

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Oviedo..... 7'50 pta. trimestre  
 Provincia... 8'50 »  
 Extranjero.. 10'00 »  
 El pago es adelantado.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Día 30 de Octubre de 1909.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS		PRESUPUESTO autorizado y resultados — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
				EN MAS — Pesetas.	EN MENOS — Pesetas.
1	Rentas .....	12.397 34	4.840 12	»	7.557 22
2	Portazgos y barcajes .....	»	»	»	»
3	Donativos, legados y mandas .....	»	»	»	»
4	Repartimiento .....	1.088.818	136.014 94	»	902.803 06
5	Instrucción pública .....	4.140	4.588	448	»
6	Beneficencia .....	676.722 15	74.096 14	»	602.626 01
7	Ingresos extraordinarios .....	6.228 32	104 17	»	6.124 15
8	Arbitrios especiales .....	1.060.882	924.198 65	»	136.683 35
9	Empréstitos .....	2.232.511 40	727.046 70	»	1.505.464 70
10	Enajenaciones .....	461.030 57	103.486 42	»	357.544 15
11	Resultas .....	»	220.257 74	220.257 74	»
12	Ampliación .....	»	»	»	»
13	Movimiento de fondos ó suplementos .....	»	»	»	»
14	Reintegros .....	»	663 58	663 58	»
		5.492.729 78	2.195.296 46	221.369 32	3.518.802 64
PAGOS					
1	Administración provincial .....	150.725	106.969 36	»	43.755 64
2	Servicios generales .....	103.817 50	58.697 89	»	45.119 61
3	Obras obligatorias .....	68.866 49	29.066 10	»	39.800 39
4	Cargas .....	451.139 18	220.084 54	»	231.054 64
5	Instrucción pública .....	113.666 14	96.568 39	»	17.097 75
6	Beneficencia .....	944.647 30	533.544 60	»	411.102 70
7	Corrección pública .....	98.809 15	40.734 18	»	58.074 97
8	Imprevistos .....	7.500	6.980 69	»	519 31
9	Nuevos establecimientos .....	335.000	262.799 35	»	72.200 65
10	Carreteras .....	1.501.619 17	179.272 41	»	1.322.346 76
11	Obras diversas .....	747.236 60	326.558 76	»	420.677 84
12	Otros gastos .....	202.893 30	123.492 13	»	79.401 17
13	Resultas .....	»	»	»	»
14	Ampliación .....	»	»	»	»
15	Movimiento de fondos ó suplementos .....	»	»	»	»
		4.725.919 83	1984.768 40	»	2.741.151 43
Existencia en Caja.....		»	210.528 06	»	»
		»	2195.296 46	»	»

Oviedo 4 de Noviembre de 1909.—El Contador, Celestino G. Labrada.

R. al núm. 4.492

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 19 de Mayo de 1909

Presidencia del Sr. Conde de la Vega del Sella.

Abierta á las doce y media, bajo la presidencia del Sr. Conde de la Vega del Sella, Presidente, y con asistencia de los Sres. Castro, Cavanilles, Gutiérrez, Coronas, Argüelles (D. José), García del Valle, Pérez Alonso, Longoria, Lopez, Prieto, Solís, Rosal, Blanco de la Viña, Estrada, Cienfuegos-Jovellanos, Nieto, Llano, Moutas Blanco, Argüelles (D. Luis) y Riego, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pasar á las Comisiones de Instrucción pública y Hacienda una comunicación del Cronista de la provincia expresando la conveniencia de la acuñación de medallas conmemorativas del levantamiento de Asturias contra Napoleón, y solicitar del Gobierno les conceda carácter de condecoración oficial.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

«Excmo. Sr.: El estado de decadencia en que hoy se encuentra en nuestra provincia la agricultura y ganadería, base principal de su riqueza, obedece en su mayor parte á la falta de conocimientos de nuestros agricultores y ganaderos en lo que respecta á esas

materias. A fin, pues, de remediar tamaño mal se hace preciso que esta Excmo. Diputación, siempre celosa por los intereses que le están encomendados, y siguiendo el ejemplo de otras provincias, tome á su cargo la iniciativa, creando á tal fin una plaza de Ingeniero Agrónomo, á quien se encomiende el estudio de tales necesidades y medios de remediarlas, y la difusión de todos los adelantos obtenidos hasta el día, y que sean adaptables á esta región, consignando en los próximos presupuestos la cantidad con que haya de ser retribuida dicha plaza.—Salón de Sesiones, 19 de Mayo de 1909.—M. Nieto.—C. Vega del Sella.—Luis de Argüelles.»

Se acordó tomarla en consideración y pasarla á las comisiones de Agricultura y Hacienda.

Dada cuenta asimismo de la siguiente proposición:

«A la Excmo. Diputación.—El perdurable y grato recuerdo que ha dejado el que fué digno Presidente de la Excmo. Diputación provincial D. José F. Suárez de la Riva, se manifiesta constantemente, no solo en el seno de la Corporación, sino en toda la provincia, y buena prueba de ello lo dá el ofrecimiento hecho á la Comisión provincial por el escultor D. Arturo Sordo y el artífice D. José Vega Mier, de modelar y esculpir en mármol gratuitamente el busto de tan ilustre patricio. Idea tan plausible no puede menos de ser acogida y aceptada por los que tuvimos la honra de ser compañeros del Sr. Suárez de la Riva, y no dudamos lo será también por toda la Diputación, á la que los Diputados que suscriben proponen lo acuerde así, y á la vez haga constar su agradecimiento á los referidos artistas.—Salón de Sesiones, 19 de Mayo de 1909.—B. Castro.—A. Coronas.—Restituto Pérez.—Francisco Lopez.»

El Sr. Presidente manifestó que realmente era muy digno de estimación el ofrecimiento de los Sres. Sordo y Vega por referirse á persona tan querida como el Sr. Suarez de la Riva, á quien se debe recordar en el Palacio que se construye como verdadero iniciador y propulsor de la obra, colocando allí su busto, pero cree de su deber proponer que además de este merecido tributo se hagan y coloquen en el Salón de Sesiones los retratos del mismo Sr. Suarez de la Riva, del señor D. Antonio Cavanilles y de otros ex-Presidentes que se encontraran en iguales condiciones.

Tomada en consideración y declarada urgente, fué aprobada la proposición de los Sres. Castro, Coronas, Pérez y Lopez, con la adición propuesta por el Sr. Presidente.

De conformidad con lo propuesto por las comisiones de Beneficencia y Hacienda se acordó conceder á doña María del Pilar Rodríguez y Suárez la pensión anual de 531,25 pesetas en concepto de viuda del Médico que fué de la Beneficencia provincial D. Faustino Huergo, la cual pensión percibirá desde el día del fallecimiento de su esposo, y será transmisible para en caso de muerte de la interesada á sus hijas doña Armanda y doña Ana María, ó á la que de ellas viva mientras conserve su estado de soltería.

De conformidad asimismo con lo propuesto por las Comisiones de lo Interior y Hacienda se acordó conceder á doña Benigna Lueje Pérez, viuda del ugiar primero que fué de la Diputación D. José Gutiérrez, la pensión anual de 365 pesetas.

En vista de un oficio del Alcalde de esta capital participando haber sido aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que formuló la Comisión provincial para la venta de la cárcel-galera, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó anunciar y celebrar la subasta para la venta expresada con arreglo al pliego de condiciones aprobado, publicándose antes el anuncio para reclamaciones.

Conforme á lo propuesto por las Comisiones de Instrucción pública y Hacienda se acordó acceder á lo interesado por el Director del Asilo de Huérfanos del Fresno, concediendo la suma de ciento diez pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos para el pago de la matrícula en la Escuela Normal de los asilados Francisco Alvarez, José Turbón y Maroto García.

Se aprobaron, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, las resultas y anulaciones hechas en la liquidación del presupuesto de 1908 y el resultado que ofrece el del presente año, después de incorporadas al mismo las partidas subsistentes del anterior, más la existencia en 31 de Diciembre último.

Se aprobaron también las cuentas rendidas por el Secretario de la Corporación D. Gerardo Alvarez Uría, de los gastos de material correspondientes al año de 1907, y se acordó que pasaran á la Depositaria para unir á los libramientos respectivos como justificantes, debiendo reintegrarse las 461,16 pesetas que resultan de sobrante final en dichas cuentas.

En vista de un expediente promovido por D. Alejandro de Lera y Alvarez, Oficial Jefe de la Sección de Quintas, en solicitud de que se le conceda la jubilación por no permitirle su estado de salud continuar en el servicio activo, y teniendo en cuenta que se ha justificado venir padeciendo el señor Lera una enfermedad crónica de carácter grave que le impide por completo dedicarse á los trabajos de oficina que el solicitante ha prestado por espacio de más de 26 años, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda concederle la jubilación que solicita por motivos de salud y asignarle en tal concepto dosmil quinientas pesetas anuales, y una vez que la plaza que aquél desempeña queda vacante se nombró para ocuparla á D. José Vigil González con el sueldo anual de 3.000 pesetas y para la vacante que deja éste de auxiliar de la misma Sección de Quintas, con 2.000 pesetas, á D. Justino Escalera y López.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción pública, en vista del oficio de que en la sesión de ayer se dió cuenta del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad respecto á la adquisición de un terreno para la edificación del Instituto General y Técnico de Oviedo y atendiendo á las consideraciones que hace la Comisión presidida por el mismo Sr. Rector respecto á unos terrenos de la Sra. Marquesa viuda de Cienfuegos, situados á la izquierda del término de la calle de González Besada, se acordó:

1.º Aceptar en principio el terreno propuesto.

2.º Que se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública á fin de que adopte la determinación que estime más conducente para la pronta realización de la obra.

3.º Que se interese del mismo señor Ministro el envío á Oviedo de uno de los Arquitectos del Ministerio para que reconozca el terreno que se ofrece y los demás que en el concurso se han ofrecido y emita dictamen en el cual ha de apoyarse la preferencia; y

4.º Que en virtud del dictamen que emita dicho Arquitecto y del expediente de adquisición que se tramite en forma legal, se adquiera el terreno que se elija en definitiva, destinando á la adquisición la cantidad que se precise con cargo á la consignación que en el vigente presupuesto se halla determinada para la construcción del Instituto.

Visto el expediente instruido por el Sr. Diputado-Visitador de la Beneficencia D. José Moutas, respecto á las causas que motivaron la suspensión del practicante del Hospital D. Ismael Gomez Carneado, de conformidad con el dictamen del mismo Sr. Visitador se acordó que declarando bien impuesta la suspensión decretada por el Director de dicho Asilo, se levante esta corrección, pero anotándola en la hoja de servicios de dicho practicante.

Visto el proyecto duplicado, que remite el Alcalde de Langreo, de las obras que se hace preciso ejecutar para establecer aceras y pasos de adoquines á uno de los lados de la carretera provincial de Langreo á Gijón; visto el Reglamento de Policía de carreteras de 19 de Enero de 1867 y el informe del Jefe de Obras públicas provinciales; considerando que las obras que se tratan de llevar á cabo por el Ayuntamiento de Langreo son de todo punto meritorias, pues según se deduce del expediente se halla intrasitable parte de la carretera provincial que conduce al pueblo ya mencionado, y en paraje que afecta á dicha villa, que el proyecto redundará en inmediato beneficio del público en general y contribuye al embellecimiento y ornato de las calles; de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras públicas, se acordó acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Langreo, debiendo cumplirse por el mismo las condiciones que se mencionan en el proyecto.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, proponiendo la aprobación del proyecto del trozo segundo de la carretera provincial de Valdesoto á Bimenes; vista una certificación expedida por la Alcaldía de Siero, haciendo constar que no se ha presentado allí reclamación alguna contra el proyecto citado; vistos el artículo 33 del Reglamento de Carreteras de 10 de Agosto de 1877, la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y el pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903; resultando que en la Secretaría de esta Corporación tampoco se presentó reclamación alguna contra el citado proyecto; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras públicas, se acordó: 1.º, aprobar el proyecto del trozo segundo de la referida carretera, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 65.066,28 pesetas, y que las obras se ejecuten por el sistema de subasta; y 2.º, que se publique en el BOLETIN OFICIAL y en la tabla de edictos de esta Corporación, por término de diez días, el anuncio que preceptúa el artículo 29 de la citada Instrucción, y transcurrido dicho plazo sin reclamación, ó resueltas, en su caso, las que se presenten, que se anuncie la subasta

en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de la provincia y tabla de edictos, por el plazo de treinta días, con arreglo al pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, al de las facultativas y económicas del proyecto y á las disposiciones de la referida Instrucción de 24 de Enero de 1905, haciendo constar en dicho anuncio que el contratista queda obligado, en caso de accidentes ocurridos á los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de accidentes del trabajo y Reglamento para su ejecución, y obligando también á cumplir con todas las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato de trabajo.

Vistos igualmente los informes emitidos por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia proponiendo la aprobación de los proyectos de los trozos cuarto y sexto de la carretera provincial de Vega de Ribadeo á Boal; vistas dos certificaciones expedidas por la Alcaldía de Boal haciendo constar que no se ha presentado allí reclamación alguna contra los proyectos citados; vistos el artículo 33 del Reglamento de Carreteras de 10 de Agosto de 1877, la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y el Pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903; resultando que en la Secretaría de esta Corporación tampoco se presentó reclamación alguna contra dichos proyectos; conforme con los dictámenes emitidos por la Comisión de Obras públicas, se acordó: 1.º, aprobar los proyectos de los trozos 4.º y 6.º de la carretera provincial de Vega de Ribadeo á Boal, cuyo presupuesto de contrata asciende, respectivamente, á 137.812,60 y 67.259,18 pesetas, y que las obras se ejecuten por el sistema de subasta; y 2.º, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL y en la tabla de edictos de esta Corporación, por término de diez días, los anuncios que preceptúa el artículo 29 de la citada Instrucción, y transcurrido dicho plazo sin reclamación ó resueltas, en su caso, las que se presenten, se anuncien las subastas en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de la provincia y tabla de edictos, por el plazo de treinta días, con arreglo al pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, al de las facultativas y económicas de los proyectos y á los proyectos y á las disposiciones de la referida Instrucción de 24 de Enero de 1905, haciendo constar en dichos anuncios que el contratista queda obligado, en caso de accidentes ocurridos á los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en la Ley sobre accidentes del trabajo y Reglamento para su ejecución, y obligado también á cumplir con todas las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato de trabajo.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Jefe de Obras públicas, respecto al proyecto del trozo 4.º de la carretera provincial de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas, el cual, después de aconsejar se construyan pretilos en los tramos peligrosos lo mismo que sobre los muros, y de hacerse cargo de la reclamación presentada por varios vecinos del pueblo de Cadenava, que piden se atravesase con el trazado dicho pueblo, concluye proponiendo se apruebe el pro-

yecto en la forma en que está redactado, si bien recomienda que al hacer el replanteo se procure ceñir el trazado al terreno todo lo posible entre el Puente y Cadenava, para buscar el mayor desarrollo y ver si aumentando algo las pendientes se consigue pasar inmediatamente por debajo del citado pueblo; visto el informe del Jefe de Obras públicas provinciales manifestando que el fundamento de la reclamación formulada por los vecinos del pueblo de Cadenava, queda reducido á una exigencia de escasísimas proporciones desde el punto de vista del interés local, pero que esto no obstante al verificar el replanteo podrá estudiarse el medio de aproximar algo la traza al caserío, siempre que esta variación no perjudique las condiciones generales del trazado; vistos el artículo 33 del Reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877, la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras públicas, se acordó:

1.º Aprobar el proyecto del trozo 4.º de la referida carretera, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 103.508,05 pesetas y que las obras se ejecuten por el sistema de subasta; y

2.º Que se publique en el BOLETIN OFICIAL y en la tabla de edictos de esta Corporación por término de diez días el anuncio que preceptúa el artículo 29 de la citada Instrucción, y transcurrido dicho plazo sin reclamación ó resueltas en su caso las que se presenten, anunciar la subasta en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de la provincia y tabla de edictos, por el plazo de 30 días, con arreglo al Pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, al de facultativas y económicas del proyecto y á las disposiciones de la referida Instrucción de 24 de Enero de 1905, haciendo constar en dicho anuncio que el contratista queda obligado, en caso de accidentes ocurridos á los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en la Ley sobre accidentes del trabajo y Reglamento para su ejecución, y obligado también á cumplir con todas las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato de trabajo.

De conformidad con el dictamen de la misma Comisión de Obras públicas, se acordó aprobar la cuenta remitida por el Jefe de Obras públicas provinciales, de los gastos satisfechos por adquisición de herramientas, importante 496,28 pesetas, y que se puse á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á la partida consignada en el presupuesto para adquisición y composición de herramientas.

Sometidas á aprobación las cuentas de ingresos y pagos correspondientes al año de 1907, rendidas por el Depositario de fondos provinciales don Eugenio M. Riestra como también las de Presupuesto y Propiedades y Derechos del mismo ejercicio, presentadas por el Sr. Ordenador de pagos, dió la votación el siguiente resultado:

Dijeron sí los señores Castro, Cavnilles, Gutierrez, Coronas, Argüelles (D. José) García del Valle, Perez Alonso, Longoria, Lopez, Prieto, Solís, Rosal, Blanco de la Viña, Estrada, Cienfuegos Jovellanos, Nieto, Llano, Moutas Blanco, Argüelles (D. Luis), Riego y el Sr. Presidente: total veintiuno.

En vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró aprobadas las expresadas cuentas.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial.

El de 11 del corriente mes por el que se nombró al Presbítero D. Francisco Quintana y Bermudez para ocupar la plaza vacante del Capellán del Asilo de San Lázaro, por defunción del que la desempeñaba, y declarar nombrado a aquél en propiedad.

El de 12 también del corriente mes suspendiendo de empleo y sueldo al enfermero de la Sala de San Nicolás D. Marcelino López Fernández por faltas cometidas en el desempeño del cargo, según participó el Director del Asilo, y nombrando interinamente en su reemplazo a D. Wenceslao Fernández, y toda vez el Director del Asilo manifiesta que las faltas cometidas por el Marcelino le hacen incompatible con el cargo, se le declara cesante y que se comunique al Ministerio de la Guerra la vacante para su provisión definitiva con el sueldo de 821,25 pesetas que tiene asignado dicha plaza.

Los de 26 de Febrero, 23 de Marzo y 4 de Mayo del corriente año, referentes al pago de estancias de los dementes pobres acogidos en el Manicomio de Valladolid.

El de 22 de Enero último, autorizando al Director del Hospital para llevar a efecto algunas obras en el talledo del departamento de mujeres dementes y construir en el mismo un local destinado a hidroterapia con arreglo al proyecto y presupuesto que redactó el arquitecto provincial y bajo la dirección e intervención de éste.

El de 15 de Enero último por el que a propuesta del Director del Hospital nombró interinamente barbero de este asilo a D. Manuel Suarez Fernandez, y en su consecuencia declarar nombrado en propiedad.

El de 17 de Diciembre del año último autorizando al Director del Hospicio para adquirir paño azul tina, necesario para los uniformes y capotes del portero, mayoral, auxiliar y ordenanza del establecimiento.

El de 24 del mismo mes de Diciembre autorizando al Director del Hospital para comprar ocho catres de hierro con pabellón y jergón metálico para las Hermanas de la Caridad.

El de 26 de Febrero último autorizando al mismo Director para adquirir un uniforme para el ordenanza de las Oficinas, sin que el gasto pase de 150 pesetas.

El de 13 de Abril disponiendo que por la Imprenta del Hospicio se imprima gratuitamente la Memoria de la «Asociación Gijonesa de Caridad» correspondiente al año 1907 al 1908, que constará de 1.000 ejemplares, facilitando dicha Sociedad el papel.

El de 10 de Julio del año último relativo a la devolución de fianza a un contratista de camas para el Hospicio por haber cumplido su compromiso.

Los de 26 de Febrero y de 20 de Abril últimos relativos a la conducción de aguas a la casa de Caridad de San Lázaro y aprobación de la cuenta correspondiente.

Las de 2 de Octubre y 31 de Diciembre del año último, referentes a la subasta para el suministro de ropas y telas para el Hospital de esta ciudad.

El de 5 de Marzo último autorizan-

do al Director del Hospicio para comprar bacalao para los días de vigilia.

El de 12 de Noviembre del año último por el que se dispuso la impresión gratuita en la Imprenta del Hospicio de mil ejemplares de la Memoria de la «Asociación Avilesina de Caridad.»

El de 17 de Diciembre último autorizando al Director del Hospicio para comprar tinta, rodillos y dos cajas de fundición, con destino a la Imprenta del Establecimiento.

El de 21 de Enero último referente al cierre de los terrenos adquiridos a los señores de Herrero, para unirlos al Hospicio.

El de 18 de Febrero último autorizando al Director del Hospicio para adquirir una báscula para el servicio de los almacenes.

El de 17 de Marzo último autorizando las obras de reforma del patio del Hospicio, bajo la dirección del Arquitecto.

El de 19 de Febrero último autorizando al Director de la Casa de Caridad de San Lázaro para adquirir bacalao para las vigalias.

El de 15 de Enero del corriente año autorizando al mismo Director para adquirir un uniforme con capote para el conserje del Asilo.

El de 7 de Abril último autorizando al Director de San Lázaro para adquirir la cera precisa para el culto de la Capilla.

Los de 19 de Febrero y 31 de Marzo del corriente año, resolviendo en el primero que el Arquitecto provincial informe si la cocina de la casa del Director de San Lázaro es susceptible de arreglo, y en el segundo, la sustitución de la cocina por otra en virtud del informe emitido.

El de 18 de Febrero último en que se acordó abonar los gastos de entierro y funeral de D. Faustino Huergo, Médico que fué de la Beneficencia provincial.

El del mismo día, disponiendo también el abono de los gastos de entierro de tercera clase de Manuel Camuero Vara, enfermero que fué del Hospital.

El de 24 de Diciembre del año último autorizando al Director del Hospital para la adquisición de instrumentos quirúrgicos para el arsenal del Establecimiento.

Los de 24 de Diciembre del año último, 15 de Enero y 7 de Abril del actual, autorizando la adquisición de material de enseñanza para la escuela de párvulos y de niños del Hospicio y aprobación de una relación valorada de obra y liquidación final de las ejecutadas por contrata en dichos locales.

Los de 26 de Diciembre del año último y 7 de Enero del actual, sobre aprobación de una cuenta de papel suministrado por contrata a la Imprenta del Hospicio y devolución de fianza a otro contratista que cumplió su compromiso por el mismo concepto.

El de 21 de Enero último por el que bajo determinadas condiciones se autorizó a D. Andrés Gonzalez para construir un tendejón en terrenos del Hospicio y mediante la renta anual de 250 pesetas.

El de 31 de Diciembre del año último aprobando la cuenta de obras de construcción de una cuadra para ganados en el Hospicio.

El de 4 de Marzo último concediendo un auxilio de 500 pesetas a los pescadores del puerto de Tazones por su aflictiva situación.

El de 11 de Febrero último por el que se dispuso se encargase del servicio de

barbería de la Casa de Caridad de San Lázaro el barbero del Hospicio D. Manuel García Sampedro, con la gratificación de 300 pesetas anuales, y en atención a que puede ser desempeñado este servicio en ambos asilos por una misma persona, obteniéndose con ello una economía de 251,20 pesetas; se refunden, conforme se propone, ambas plazas en una sola, que estarán a cargo de dicho barbero D. Manuel García Sampedro.

Los de 6 de Abril y 12 del actual relativos a un siniestro ocurrido en el secadero de ropa del Hospicio.

El de 24 de Diciembre último, disponiendo el abono de las estancias que en el Manicomio de Valladolid cause el demente Angel Sanchez Suarez, natural de Gijón, sean abonadas por cuenta del presupuesto de esta provincia en concepto de pobre.

El de 27 de Abril último autorizando la cesión que del remate del suministro de harina hace D. Luis Rodriguez Fernandez Casal a favor de su hermano D. Celestino, quedando éste subrogado en todos los derechos y obligaciones inherentes al remate y que la cesión referida se haga constar a medio de escritura pública.

El de 24 de Diciembre último autorizando la compra por administración de un confesionario y bancos para la capilla del Hospital.

El de 5 de Marzo último concediendo dos mesadas de supervivencia a D.<sup>a</sup> Felisa Rodriguez, viuda de don Enrique Mones, barbero que fué de la casa de caridad de San Lázaro.

El de 15 de Enero referente a correr la escala entre los practicantes del Hospital por jubilación de D. José Aramburo, y nombramiento de practicante meritorio a D. Ramón Gonzalez Martinez.

Los de 24 de Diciembre de 1908 y 15 de Enero del corriente referentes al abono de estancias causadas en el Manicomio de Valladolid, por enfermos pobres de esta provincia.

Los de 31 de Diciembre del año último y 21 de Enero, 17 de Marzo y 28 de Abril del actual, referente a la enajenación en pública subasta de los solares señalados con los números 4, 13, 14, 15 y 16 en el plano que comprende la zona de terrenos del antiguo convento de San Francisco en esta ciudad.

Y el de 7 de Abril último, referente al pago de la subvención concedida al Centro de vacunación de esta ciudad.

De conformidad asimismo con los respectivos dictámenes de la Comisión de Obras públicas, se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

El de 12 de Mayo corriente ordenando al Arquitecto formule con urgencia el presupuesto y bases del concurso para el suministro de fluido e instalación eléctrica del nuevo palacio provincial.

Los de 26 de Diciembre, 22 de Enero y 5 de Marzo últimos aprobando varias certificaciones de obras efectuadas en el trozo 3.º de la carretera provincial de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas.

Los de 25 de Febrero y 31 de Marzo último, por los que se pidieron datos al Jefe de Obras públicas provinciales respecto a ciertos extremos relacionados con la rescisión de la contrata solicitada por D. Venancio Díaz, del último trozo de la carretera provincial de los Campos a Trubia, y denegándole dicha rescisión.

Los de 19 de Febrero y 5 de Marzo últimos, aprobando certificaciones de obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera provincial de Vega de Ribadeo a Boal.

Los de 26 de Diciembre, 22 de Enero, 13 de Abril últimos y 12 del actual, aprobando varias liquidaciones de camiros vecinales.

El de 31 de Diciembre último aprobando una certificación de obras efectuadas en el Palacio provincial.

Vista la certificación de obras ejecutadas por D. Anastasio Arbe, contratista de la terminación del trozo segundo de la carretera provincial de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, durante los meses de Marzo y Abril últimos, importante 1.015 pesetas; vistos los artículos 34 y 35 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas aprobado por Real decreto de 11 de Junio de 1886, vigente para esta contrata; conforme con lo propuesto por la Comisión de Obras públicas, se acordó aprobar dicha certificación, pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos procedentes; y al mismo tiempo confirmar el acuerdo adoptado en dicho expediente por la Comisión provincial en sesión de 31 de Marzo último por el que se aprobó otra certificación de obras.

De conformidad, asimismo con los respectivos dictámenes de la Comisión de lo Interior, se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

El de 11 del corriente trasladando a la plaza de Ujier primero de la Diputación por fallecimiento de D. José Gutierrez que la desempeñaba, al ordenanza de la oficina de Obras públicas provinciales D. Victoriano Alvarez Laviada, y nombrar interinamente a D. Benito Rodriguez y Valle para ocupar la vacante de ordenanza, con el sueldo de 1.000 pesetas anuales.

El de 21 de Enero último, aprobando la cuenta de gastos ocurridos con motivo del funeral y entierro del señor D. José Suarez de la Riva, Presidente que fué de la Excm. Diputación, importante dicha cuenta 1.909,50 pesetas.

El de 17 de Marzo último, aprobando una cuenta de obras hechas en la casa habitación del señor Gobernador civil, importante 149,35 pesetas; y

El de 16 de Marzo último disponiendo la instalación provisional de las oficinas de la Comisión mixta de Reclutamiento y de Quintas en el nuevo Palacio provincial y que se diera noticia de dicho acuerdo al M. I. Sr. D. Benigno Rodriguez Pajares, dueño del local que ocupaban las referidas oficinas, notificándole el vencimiento del contrato de arriendo.

A propuesta del Sr. Cienfuegos Jovellanos se acordó manifestar al Excmo. señor Ministro de Instrucción pública que para la construcción de un edificio destinado a Instituto de segunda enseñanza podría utilizarse el solar que ocupa el exconvento de San Vicente, donde actualmente se halla instalada la Diputación.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

El de 5 de Febrero del presente año quedando enterada con sentimiento de la muerte del médico de la Beneficencia provincial D. Faustino Huergo, y nombrando para la vacante con el

suelo de 2.125 pesetas á D. Rafael Sarandeses y Alvarez, que es el más antiguo de sueldo inferior, y para la vacante que éste deja con el sueldo de 1875 pesetas anuales á D. Francisco Fernández Pérez que es el último médico de número y Sala que tiene su plaza en propiedad; anunciar oposiciones para proveer las dos plazas de médicos de número y Sala con la obligación de prestar el servicio de guardia, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, publicando el edicto en el BOLETIN OFICIAL, señalando el plazo de treinta días para la presentación de instancias por los aspirantes, acompañando cédula personal, certificación de nacimiento, título de Licenciado ó Doctor en Medicina y Cirujía ó copia fehaciente del mismo y demás documentos justificativos de méritos y servicios que puedan alegar.

El de 16 de Marzo último nombrando para formar el Tribunal de oposiciones á los médicos de la Beneficencia provincial D. Rafael Sarandeses y Alvarez y D. Francisco Fernández Bousoño, al médico titular de Gijón D. Ulpiano Vigil Escalera, al titular de Mieres D. Nicanor Muñiz Prada y al titular de Castropol D. Benjamin Vázquez y Rodriguez; que manifiesten su conformidad, y obtenida, invitarles para constituir el Tribunal, remitiéndoles los expedientes y poner á su disposición para la celebración de sesiones el salón en que se reúne la Excelentísima Diputación; y

El de 12 del corriente mes, por el que y no habiendo aceptado el médico D. Francisco Fernández el cargo de vocal de dicho Tribunal de oposiciones, nombró en su sustitución á don Manuel Guisasola, médico titular de Oviedo.

No habiendo más asuntos al despacho, el señor Presidente dió por terminada la reunión del primer período semestral y levantó la sesión.

Aprobada en sesión de 29 de Octubre de 1909.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 4.511

**ADMINISTRACION DE HACIENDA**  
DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

*Cédulas personales.—Circular*

Debiendo procederse por todos los Ayuntamientos de esta provincia á la formación de los padrones de cédulas personales para el próximo año de 1910, y á fin de que dicho servicio se ejecute en forma reglamentaria y en los plazos señalados en la Instrucción del ramo, esta Administración considera de su deber circular las siguientes prevenciones:

1.ª Todos los Ayuntamientos de la provincia, excepción hecha del de la capital y Gijón, procederán á la distribución y recogida de las hojas declaratorias á domicilio, procurando que en las mismas se consigne por los interesados todos los datos necesarios que deben servir de base para la extensión y clasificación de las cédulas personales, de que cada individuo tiene que proveerse, cuidando de no omitir el más insignificante detalle.

2.ª Con presencia de las expresadas hojas y los demás antecedentes de que las Alcaldías puedan disponer, se procederá inmediatamente á la confección de los padrones y listas cobra-

torias en la forma dispuesta en los artículos 27 y 28 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, y una vez redactados dichos documentos se expondrán al público por término de quince días anunciándolo con la debida anticipación en el BOLETIN OFICIAL y por los demás medios de costumbre, para que los contribuyentes que se consideren perjudicados puedan deducir las reclamaciones que estimen oportunas en el indicado plazo.

3.ª Que según lo dispuesto por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, en Circular de 9 de Febrero de 1907, no se aprobará por esta Administración ningún padrón sin depurar el número de contribuyentes que figuren en el mismo, en relación con los que según el Censo oficial de población, las respectivas estadísticas y padrones de vecinos deberán figurar en aquél por tener la edad de 14 ó más años y no estar exceptuados del tributo, sobre cuya diferencia se exigirán á los Ayuntamientos las explicaciones y certificaciones que sean necesarias hasta llegar á un resultado satisfactorio.

4.ª Los padrones, sus copias y listas cobratorias serán remitidas á esta Administración de Hacienda para su examen, censura y aprobación en la primera decena de Diciembre próximo, á fin de que la misma dentro de la segunda pueda formar y elevar á la superioridad el pedido general de las cédulas personales que se consideren necesarias en la provincia con referencia al resultado de los padrones, para que la expendición y cobranza pueda empezar en el plazo reglamentario.

Y 5.ª A los indicados padrones han de acompañarse los documentos siguientes:

1.º Estado ajustado al modelo número cinco que determina la Instrucción del ramo, en el que se consignará la cifra oficial que figure en el Censo de 1900, el aumento que haya tenido desde aquella época y las cifras que correspondan á las deducciones por menores de 14 años, fallecidos y otras causas.

2.º Certificación de los fallecidos desde la confección del último padrón de cédulas personales, cuyo dato deberán reclamar los Ayuntamientos de los respectivos Registros civiles.

3.º Relación nominal certificada por las Alcaldías de las personas mayores que se hayan ausentado ó emigrado durante el tiempo indicado anteriormente.

4.º Certificado haciendo constar que es exacta la cifra que se figura en dicho estado por menores de 14 años y los exentos por la Ley; y

5.º Certificaciones en las que se hagan constar el tanto por ciento que hayan acordado utilizar los Ayuntamientos para atenciones municipales, y otra certificación expresiva de que han estado expuestos al público, haciendo constar á la vez si se han hecho ó no reclamaciones.

Esta Administración espera confía que los señores Alcaldes y Secretarios desplegarán la mayor actividad y celo en el exacto cumplimiento de este servicio, hallándose dispuesta á exigir la multa determinada en el Reglamento orgánico de la administración provincial vigente, á todos aquellos Ayuntamientos que no tuviesen presentados sus respectivos padrones en esta oficina dentro precisamente de los diez

primeros días del mes de Diciembre citado.

Los señores Alcaldes se servirán manifestar á esta Administración haberse enterado de la presente circular y que quedan en cumplir cuanto en ella se dispone.

Oviedo 8 de Noviembre de 1909.—El Administrador de Hacienda, Ramiro Neira

R. al núm. 4.496

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Ponga**

*Edictos*

Terminado un ejemplar de la matrícula de subsidio de este término parro el año de 1910, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales puedan examinarla los interesados y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Consistoriales de Ponga 7 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Francisco González.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término, formado para el próximo año de 1910, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Consistoriales de Ponga á 7 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Francisco González.

R. al núm. 4.521.

**Alcaldía de Morcín**

Para que pueda ser examinada por los interesados y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, en el término de ocho días, despues de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento la matrícula industrial formada para el año de 1910.

Morcín y Noviembre 1.º de 1909.—El Alcalde, Angel Tuñón.

R. al núm. 4.516.

**Alcaldía de Navia**

D. José Martínez y F. Presno, Alcalde del concejo de Navia.

Hago saber: Que celebrada sin éxito por falta de licitadores la primera subasta de los derechos de consumos, la Junta municipal acordó se intentase la segunda bajo las mismas condiciones establecidas para aquella, con la excepción de que el remate se hará por el año próximo de 1910, habiendo de admitirse posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de la primera.

El acto tendrá lugar en estas Consistoriales desde las diez á diez y media el día 27 del mes actual, ante la propia Comisión que actúa en el asunto, y si durante dicho plazo tampoco se presentasen licitaciones legalmente ad-

misibles, desde las diez y media hasta las once del expresado día podrán efectuarse, contraídas á los derechos sobre carnes vacunas, frescas y saladas, de cerda frescas que se destinen á la venta pública, de vinos comunes de todas clases y de los alcoholes aguardientes y licores, las cuales posturas serán inadmisibles si no cubren las dos terceras partes del cupo total de las respectivas especies, que asciende á 18.133 pesetas 90 céntimos.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría.

Navia 8 de Noviembre 1909.—José Martínez.

R. al núm. 4.513.

**Alcaldía de Villaviciosa**

Mes de Noviembre de 1909.

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dichos mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1987	55
2	Policía de seguridad....	514	74
3	Policía urbana y rural..	4153	96
4	Instrucción pública.....	736	31
5	Beneficencia.....	423	33
6	Obras públicas.....	903	30
7	Corrección pública.....	550	
8	Montes.....	»	
9	Cargas.....	5698	67
10	Ob. nueva construcción.	6775	25
11	Imprevistos.....	364	
12	Resultas.....	»	
13	Devoluciones.....	»	
14	Varios.....	»	
	TOTAL.....	22107	11

En Villaviciosa á dos de Noviembre de 1909.—El Secretario, Manuel Pedregal. V.º B.º—El Alcalde, Pidal.

R. al núm. 4.500

**PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO**

**TINEO**

En poder de Saturnino Perez Villanueva, de esta vecindad, se haya depositado un caballo de las señas siguientes: capón, color castaño claro, un metro diecisiete centímetros de alzada, de unos tres años de edad, marcado á fuego del lado derecho, calzado bajo del pié y mano izquierda, con dos esparabanos y más adelantado el del pié izquierdo, y tasado en treinta y cinco pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince días y que transcurridos éstos se procederá á la enajenación del mismo en pública subasta.

Tineo, Noviembre 5 de 1909. Agustín F. Argüelles.

4493.—2

**RIBADEDEVA**

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Porquerizo, de este concejo, se halla depositada una novilla de las señas siguientes: color rojo, edad próximamente de dos años, llaves abiertas y sin ninguna marca ni otra clase de señas.

Consistoriales de Ribadadeva, á 27 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Francisco Noriega.

4.398